UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 441 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 11 NOV 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 1827-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 1359-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando Nº 991-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, la Opinión Legal Nº 250-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 103-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración sobre otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional a Lizandro Aparicio Sulca; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 28 de setiembre de 2021, Lizandro Aparicio Sulca, ex Auxiliar de Nutrición III, Nivel SAA, de la Oficina de Bienestar Universitario de la Oficina General de Administración, ha solicitado el otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF y el Informe Técnico Nº 103-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 20 de octubre de 2021, emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, Lizandro Aparicio Sulca tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/ 20,574.60 y la compensación vacacional por el monto de S/ 609.90;

Que, con Memorando Nº 991-2021-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 03 de noviembre de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de la compensación por tiempo de servicios y la compensación vacacional a Lizandro Aparicio Sulca;

Estando a la Opinión Legal Nº 250-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR a LIZANDRO APARICIO SULCA, ex Auxiliar de Nutrición III, Nivel SAA, de la Oficina de Bienestar Universitario de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los siguientes beneficios laborales:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 441 -2021-UNSCH-R

CONCEPTO	MONTO (S/)
- Compensación por tiempo de servicios	20,574.60
- Compensación vacacional	609.90

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3000786 5005862 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/PROYECTO:

3000786 Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante

ACTIVIDAD/OBRA:

5005862 Apoyo Académico

SEC FUNCIONAL: 0011

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)
1.00 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)
1.00 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a ESSALUD

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone los beneficios al referido ex servidor, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 441 -2021-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/gods